

ESTUDIO DE LAS CONDICIONES
CARCELARIAS EN CHILE 2014-2015

INFORMES DE LAS UNIDADES PENITENCIARIAS VISITADAS

INFORME CCP OSORNO
REGIÓN DE LOS LAGOS

ÍNDICE

1.	Ficha técnica	3
2.	Población y capacidad	3
3.	Personal	6
4.	Infraestructura y equipamiento	7
5.	Alimentación	15
6.	Seguridad	16
7.	Régimen interno	17
8.	Disciplina y sanciones	19
9.	Relación con el mundo exterior	24
10.	Derecho a la vida	27
11.	Derecho a la integridad personal	27
12.	Derecho a la salud	30
13.	Derecho a petición y reclamos	32
14.	Programas de reinserción	32
15.	Recomendaciones	36

1. Ficha técnica

Individualización del recinto penitenciario			
Nombre del recinto		CCP Osorno	
Sistema de administración		Público	
Comuna, Región		Osorno, Región de Los Lagos	
Año de inauguración		1939	
Seguridad		Media	
Fecha de visita		Día 1: Lunes 10 de agosto de 2015 Día 2: Martes 11 de agosto de 2015	
Hora inicio visita	Día 1: 10:00 hrs.	Hora término visita	Día 1: 16:00 hrs.
	Día 2: 11:00 hrs.		Día 2: 12:00 hrs.

2. Población y capacidad

Esta unidad penal de Osorno es catalogada oficialmente como Centro de Cumplimiento Penitenciario (CCP), lo que según el Reglamento de Establecimientos Penitenciarios significa que debiera destinarse exclusivamente a la atención de personas en cumplimiento de penas privativas de libertad. Sin embargo, el equipo visitador constató que su población está conformada también por personas en detención preventiva. El que la población de la unidad penal esté compuesta por imputados/as y condenados/as no está necesariamente fuera de lo dispuesto por el Reglamento de Establecimientos Penitenciarios vigente, pues este contempla que si existen las posibilidades financieras para contar con establecimientos penitenciarios diferenciados. Pero también es claro en señalar que deben existir dependencias separadas para personas imputadas, por un lado, y para personas condenadas, por otro, situación que en el caso de las mujeres de este penal no se cumple.

El Centro de Cumplimiento Penitenciario Osorno (CCP) cuenta con un nivel de seguridad medio, siendo considerado apto para albergar a población penal de bajo, mediano y alto compromiso delictual. En esta unidad penal hay solo población adulta masculina y femenina, pues según el Jefe de la unidad, este recinto no recibe personas condenadas por Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, por ende, no tiene sección juvenil.

2.1. Total población penal

Al primer semestre de 2015 (31 de julio 2015), el CCP de Osorno posee una población de 465 internos e internas. Considerando que la capacidad del recinto es de 448 personas, se calcula una tasa de ocupación de 103%.

2.2. Hombres

Cantidad de plazas disponibles ¹		Población total a la fecha		N° de internos según compromiso delictual ^{2,3}	
Condenados	-	Condenados	342	Alto	88
Imputados	-	Imputados	94	Medio	199
Total	398	Total	436	Bajo	170

Fuente: Gendarmería de Chile

2.3. Mujeres

Cantidad de plazas disponibles ⁴		Población total a la fecha		N° de internos según compromiso delictual	
Condenadas	-	Condenadas	25	Alto	-
Imputadas	-	Imputadas	4	Medio	-
Total	50	Total	29	Bajo	-

Fuente: Gendarmería de Chile

1.La información proporcionada por Gendarmería no especifica capacidad para Condenados e Imputados.

2.La información proporcionada por Gendarmería no está segregada por sexo, incluye hombres y mujeres.

3.En las estadísticas facilitadas por Gendarmería de Chile indica que no se cuenta con información respecto al compromiso delictual de 30 internos/as. A pesar de esta información, las cifras totales de población y número de internos/as según compromiso delictual, facilitados por Gendarmería, no coinciden.

4. La información proporcionada por Gendarmería no especifica capacidad para Condenadas e Imputadas.

2.4. Grupos vulnerados en la población total

El CCP Osorno cuenta con una sala de maternidad al interior de su sección femenina, donde las internas embarazadas ingresan a los 6 meses de gestación y donde se quedan hasta que sus hijos/as cumplen los 2 años de edad.

Con respecto a la existencia de otros grupos vulnerados en el CCP Osorno (diversidad sexual; adultas mayores; inmigrantes; pueblos indígenas), el Jefe de la unidad afirmó que su presencia no es significativa. Sin embargo, a través de entrevistas a otros funcionarios/as civiles y uniformados/as se pudo obtener mayor detalle que hay 2 o 3 personas que han reconocido abiertamente su homosexualidad, y que no se encuentran segregadas. Respecto a personas de pueblos indígenas, la funcionaria que acompañó al equipo visitador mencionó que se celebraban ritos mapuche.

El CCP Osorno carece de módulos o colectivos especialmente destinados a albergar algún tipo de población vulnerada: diversidad sexual, adultos mayores, inmigrantes y pueblos indígenas.

3. Personal

La proporción de internos/as por personal uniformado es de 3,8 internos/as por cada uniformado/a. Respecto al personal civil, existen 38,8 internos/as por cada funcionario/a civil. El Jefe de la unidad señaló que los reclusos/as contaban con un sacerdote para la población católica, que visita 3 veces por semana el recinto, y un pastor para la población evangélica, que visita a diario la unidad penal.

Según lo informado por funcionarios/as uniformados que acompañaron la visita, la dotación de personal en este recinto es inferior a la necesaria para la cantidad de población penal que hay en el CCP. En consecuencia, dicen, funcionarios/as de guardia interna y guardia armada realizan turnos que, según sus palabras, les resultan extenuantes.

La funcionaria encargada de derechos humanos al interior del penal informó sobre la realización de actividades enfocadas a concientizar al personal uniformado con respecto a los derechos de la población penal, como charlas informativas y capacitaciones. La solicitud de información respondida por el CCP no incluye cantidad y periodicidad de estas capacitaciones.

Personal uniformado		Personal civil			
Oficiales	12	Médicos/as	1	Terapeutas y Terapeutas ocupacionales	-
Suboficiales	112	Dentistas	1	Asistencia religiosa	-
Total	124	Enfermeros/as	-	Sociólogos/as	-
		Paramédicos/as	-	Profesores/as escuela	1
		Psiquiatra	-	Profesores/as talleres	2
		Psicólogos/as	1	Otros	-
		Trabajadores/as y Asistentes sociales	6		
		Kinesiólogos/as	-	Total	12

Fuente: Gendarmería de Chile

4. Infraestructura y equipamiento

El CCP Osorno se emplaza en la zona urbana de dicha ciudad, a una distancia del centro que puede ser cubierta en automóvil particular, locomoción colectiva o a pie. En su exterior, el recinto colinda con una Brigada de Policía de Investigaciones (PDI); un Centro de Estudio y Trabajo (CET) externo; un colegio, y el Cementerio Católico de Osorno.

En su interior, la población penal se segrega en seis módulos, de los cuales cinco están destinados a población masculina y uno a población femenina.

En la sección masculina, las personas condenadas con bajo compromiso delictual (primerizos) y la comunidad evangélica *Amar al Preso es Amar a Cristo* (APAC), se ubican en el módulo 1. Aquellas personas con compromiso delictual medio se ubican en el módulo 2. Los internos condenados con alto compromiso delictual, en el módulo 4. A las personas imputadas, ya sean primerizas o reincidentes, se les ubica en el módulo 4. En el módulo 5 a los mozos y personas que tienen reclusión nocturna. En el módulo destinado a la sección femenina, conviven internas condenadas e imputadas, incluyendo un área de maternidad⁵.

De acuerdo con visita anterior realizada el año 2012, existen pocas modificaciones en cuanto a la infraestructura y recursos del penal, sin embargo, el equipo de televigilancia era una de las mejoras pendientes y se pudo constatar que en la visita del año 2015 se encuentra en funcionamiento.

Además se observó que el recinto cuenta con una iglesia ecuménica. Como se indicó, el CCP de Osorno carece de módulos destinados a internos/as de la diversidad sexual, adultos/as mayores, inmigrantes y pueblos indígenas.

Los mayores déficits estructurales del establecimiento radican en la inexistencia de un área apropiada para las visitas, así como mejores servicios higiénicos, y la efectiva implementación y uso de los comedores por módulo. No existen teléfonos públicos en el establecimiento, sin embargo, el Jefe de la unidad afirmó que existe la voluntad de instalarlos para uso de internos/as, pues en su opinión, ello ayudaría a disminuir el tráfico de teléfonos celulares.

5. De las dependencias mencionadas, no se observó el módulo de internos condenados con compromiso delictual medio (módulo 2).

4.1. Módulos, torres o crucetas y dormitorios o celdas

Los internos e internas del CCP Osorno habitan en tres tipos de dependencias: una destinada exclusivamente para mujeres (sección femenina); otra para mozos e internos que poseen salida diurna (módulo 5); y los pabellones tradicionales, en los que se ubica el resto de la población penitenciaria (condenados e imputados). Ninguna de estas dependencias cuenta con un sistema de calefacción central, siendo notorio el frío al interior de cada una de ellas.

La **población femenina** dispone con un total de cuatro dormitorios, diferenciados de acuerdo a la calidad penal de las mujeres: condenadas, imputadas, con reclusión nocturna y embarazadas o con hijos lactantes. Los dos **dormitorios de imputadas y condenadas** están en el segundo piso, y en su interior se observan camarotes metálicos con hasta tres camas cada uno. Cada cama se compone por uno o dos colchones (ignífugos), sábanas y mantas (algunas ignífugas; otras no). En las habitaciones se observan casilleros de metal que, según las internas, son de uso compartido. Las habitaciones cuentan con buena ventilación e iluminación natural producto de tres grandes ventanas ubicadas a un mismo costado. Sin embargo, en las habitaciones no hay calefacción, lo que las hace muy frías. Ambas habitaciones disponen de servicios higiénicos propios.

El **dormitorio de embarazadas y madres** se encuentra en el primer piso, ubicado a un costado del pabellón general femenino. En su interior hay tres camas constituidas por camastros de metal con colchones y mantas ignífugas, dos cunas, tres casilleros de metal, una cómoda grande de madera y un televisor. Hay un baño de uso exclusivo para estas personas, que tiene agua caliente y lavadora. Se observan interruptores de luz al interior de la habitación, a diferencia de los dormitorios del segundo piso. Las mujeres de este dormitorio explican que deben cumplir con el mismo horario que las demás mujeres, de forma que sus luces debiesen apagarse entre las 00:00 y 07:00 horas, pero que se les permite el manejo de esa luz para que puedan atender las necesidades de sus hijos/as en todo momento.

El **dormitorio femenino de reclusión nocturna** queda frente a la sala de guardia, cuenta con camarotes metálicos, colchones y mantas ignífugas. Si bien está ordenado, es notoria su escasa ventilación, y en tal sentido se observa que sus ventanas dan a un pasillo y no hacia el aire libre.

Todas las celdas de la sección femenina están ordenadas, limpias y con la mayoría de sus instalaciones eléctricas en buen estado. El manejo de las luces es externo a las celdas y el horario de funcionamiento es entre las 7:00 de la mañana y la medianoche. Por último, es importante mencionar que las internas imputadas y condenadas son segregadas solo durante las horas de encierro; el resto del tiempo comparten espacios comunes.

La **población masculina** del CCP Osorno está dividido en cinco módulos. Cuatro de estos tienen tres pisos, accediéndose a los dormitorios a través de pasillos y escaleras compartidas de a dos módulos (módulos 1, 2, 3 y 4)⁶. El quinto módulo está limitado a una sola planta (módulo 5).

Los **dormitorios de los módulos del 1 al 4** consisten en habitaciones rectangulares de 11 x 5 metros aproximadamente, que a su vez se subdividen en cubículos de 3 x 2 metros; las habitaciones albergan entre 40 y 50 personas cada una. Cada celda presenta dos camarotes con 3 o 4 camas, todas con colchones y mantas ignífugas. Algunas camas tienen cobertores adicionales que no son ignífugos, provistos por los mismos internos. Cada celda tiene una ventana enrejada por fuera y solo algunas poseen vidrios en buen estado, pudiendo observarse ropa colgada en aquellas sin vidrios. La iluminación eléctrica está dañada en la mayoría de los dormitorios y se aprecian múltiples instalaciones eléctricas artesanales, con cables expuestos a la humedad y oxidación. En la mayoría de los módulos había ropa húmeda colgada al interior de los dormitorios. Solo el módulo 1 APAC está limpio y cuenta con ventilación adecuada.

La situación de **imputados primerizos y reincidentes** (módulo 4) es particularmente precaria. Los dormitorios presentan hacinamiento, humedad, mal olor y mucha suciedad en el suelo. Las camas no cuentan con colchones ignífugos, sino con colchonetas de esponja. En tal sentido, se observó que las camas cuentan con mantas ignífugas fiscales y con sábanas traídas por los propios internos. También se observaron cielos falsos donde los internos instalan camas improvisadas. Había ropa húmeda tendida al interior de las celdas de este módulo, lo que intensifica la humedad del aire. Disponen de muebles de confección artesanal y en mal estado, donde los internos guardan sus pertenencias. Varios imputados afirmaron la existencia de pulgas y chinches al interior de su módulo.

Los dos **dormitorios del módulo 5** (mozos y reclusión nocturna) son más pequeños que los otros, de 5 x 2 metros, aproximadamente. Las piezas están comunicadas por una puerta interna y cada una tiene entre 4 y 5 camarotes, con 2 o 3 camas cada uno, todas con colchones y mantas ignífugas. Se observa que hay televisores, hervidor de agua y un refrigerador.

4.2. Baños

Toda la población penitenciaria del CCP Osorno posee acceso a baños durante las 24 horas, incluyendo a quienes cumplen sanción de aislamiento, donde existen tazas turcas. No obstante, las condiciones de los servicios higiénicos varían radicalmente de una población a otra.

6. Por ejemplo, una misma entrada comunica a las habitaciones del módulo 1 y 2, las que se ubican una frente a la otra con su respectiva puerta. Lo mismo ocurre con los dormitorios de los módulos 3 y 4.

En los **baños de la sección femenina** (dormitorios y patio) hay agua caliente para la ducha e inodoros en buenas condiciones, limpios y sin rastros de humedad, aunque se ubican en cubículos sin privacidad al no tener puertas ni cortinas. Solo el baño de maternidad posee una puerta que da privacidad. Se observó papel higiénico y otros útiles de aseo personal en el baño de maternidad de la sección de mujeres.

Los **baños de la población masculina**, específicamente aquellos de los dormitorios de los módulos del 1 al 4, presentan fracturas, fisuras, filtraciones de agua y pésimas condiciones higiénicas. Las duchas no cuentan con agua caliente y hay rastros de humedad en murallas y suelo (hongos). Las tazas turcas están rebalsadas con agua y heces presentes en las baldosas del baño. La ventilación de los servicios higiénicos es muy escasa. Características similares se encuentran en los **baños ubicados en los patios** de los mismos módulos, observándose suciedad y mal estado en urinarios, tazas turcas y duchas. En ninguno de los servicios higiénicos hay basurero y todas las duchas funcionan con agua fría.

El **baño del patio de los imputados** (módulo 4) presenta condiciones aún más precarias que las observadas en los otros módulos. El baño es abierto hacia el patio, sin puerta o entrada estrecha lo que genera que se mantenga como un espacio frío y expuesto. Tiene 3 tazas turcas y 1 inodoro, los que no cuentan con un cierre de puerta o cortina que permita privacidad; una taza turca estaba completamente rebalsada de heces. El lavatorio del baño está dañado, tiene cerámicas rotas y llaves en mal estado, con filtraciones de agua. No se observa papel higiénico ni jabón disponibles.

El **baño de mozos y reclusión nocturna** (módulo 5) presenta un suelo limpio; sus dos inodoros se encuentran en buen estado y en cubículos con puerta (privacidad), el lavamanos funciona correctamente y no presenta filtraciones. La ducha también funciona correctamente, pero no hay cortina que permita privacidad. Se observa un mueble de uso colectivo al interior del baño, el que está limpio y vacío al momento de la visita. Se observan artículos de aseo a la vista: escoba, pala y un escurridor de piso. El funcionario que acompaña la visita, afirma que se está habilitando el agua caliente para este sector, lo que implica que al momento de la observación no disponen de agua caliente. Estos internos reciben a sus visitas en el módulo, por lo que este baño también es utilizado por ellas.

4.3. Cocina y comedores

El CCP Osorno posee dos **cocinas**: una para la población penal y suboficiales de Gendarmería; la otra para oficiales y funcionarios/as civiles, que no fue visitada.

La infraestructura de **la cocina para internos/as** consta de dos ambientes: en el primero se preparan platos calientes y se lavan los implementos, en el segundo se realizan las preparaciones frías (panes del desayuno y cena; pelar huevos cocidos; etc.). La cocina cuenta con dos bodegas para refrigeración y almacenamiento, respectivamente. El ambiente es limpio, ordenado, bien ventilado e iluminado. En las paredes se observan señaléticas de seguridad para la actividad en cocina y buenas prácticas de higiene, distribuidas por el Instituto de Salud del Trabajo. Este espacio recibe desinfecciones periódicas 1 vez al mes, realizadas por una empresa externa, cuyo registro de periodicidad no estaba a la vista.

El CCP Osorno no posee un **comedor** central, pero el Jefe de la unidad afirma que cada módulo cuenta con su propia sala para el consumo de alimentos. Muchos de los espacios para comer no eran realmente utilizados con ese fin.

El **comedor de la sección femenina** está en el primer piso, posee 12 mesas y sillas hechas con armazones metálicos recubiertos por placas de madera. El suelo es de baldosa, está limpio y se aprecia buena iluminación natural gracias a los ventanales que ocupan toda una muralla. También existe iluminación eléctrica, la que se encuentra en correcto funcionamiento. El techo del comedor tiene algunas marcas de humedad que han hecho que se formen globos de pintura. El comedor cuenta con un diario mural en el que se observan distintas informaciones; también hay un televisor y varios casilleros metálicos en buen estado.

En cuanto a la **población masculina**, los pabellones del 1 al 4 no cuentan con comedor propiamente tal, por lo que los internos consumen sus alimentos mientras se encuentran en el patio (en 'carretas' o al aire libre). En uno de los módulos de condenados (módulo 3), el comedor no puede ser utilizado porque se obliga a los internos a permanecer en el patio durante el desencierro, según informaron.

Los internos del módulo 5 cuentan con un comedor propio dentro de sus dormitorios, compuesto por una pequeña mesa y 4 sillas de madera. Afirman que su uso es solo durante las horas de encierro, pues consumen sus alimentos en la cocina, que es donde trabajan todo el día.

4.4. Lavandería

El CCP Osorno no posee una central de lavandería, por lo que el lavado y secado de ropa se realiza en cada módulo.

En la sección de mujeres existen dos lavadoras, una para las internas en general y otra especialmente para la sección de maternidad. La primera se ubica en el patio y la segunda está

instalada al interior del baño de la sección de maternidad, y solo esta cuenta con una secadora de ropa.

Por su parte, los internos de los módulos del 1 al 4 no disponen de lavadora ni secadora, así como tampoco un espacio específico en donde realizar lavado y secado de prendas. En el módulo 5 tampoco existe lavadora o secadora de ropa, pero hay una sala que se usa exclusivamente para el colgado de vestimentas y ropa de cama. Al consultar con la población penal, los internos afirman realizar lavado de ropa en baños y el secado al interior de sus dormitorios, pues el clima lluvioso no permite que la ropa se seque en el patio

4.5. Patios

El **patio de la sección femenina** mide aproximadamente 10 x 13 metros, su superficie es de cemento y se encuentra erosionada por la lluvia y musgo; no posee techo. Se observa una banca de metal y madera en un costado, basurero y dos máquinas de ejercicio (bicicletas estáticas) en un rincón. Se realiza un taller de yoga en una sala ubicada en el segundo piso del sector mujeres, en la que participan 1 profesora y 1 interna. Al momento de la visita se observa que las internas usan poco el patio en días de lluvia, información corroborada por ellas mismas.

La **población masculina** tiene patios diferenciados. La población APAC e internos condenados con bajo y mediano compromiso delictual (módulos 1 y 2) comparten un patio cuya extensión aproximada es de 10 x 15 metros, en el que hay dos talleres (uno a cada extremo). La superficie es de concreto y no posee asientos o bancas. Los talleres y los baños del patio tienen techumbre. Los módulos 3 y 4 poseen patios separados, de 5 x 15 aproximadamente. También existe una sala anexa que –según lo señalado por funcionarios– los mismos internos han amoblado con sillas y mesas. El suelo es de cemento y no existe techo fuera de la sala. Todos los patios muestran grandes pozas de agua, a veces alcanzando a cubrir la mitad del patio. El patio del módulo 5 es un espacio techado de 2,5 x 5 metros, ubicado entre los dormitorios y el baño de dicha sección. No posee asientos ni módulos de trabajo.

Dada la baja temperatura promedio de Osorno (11°C) y la humedad de la ciudad, resulta preocupante que se reciban visitas en un espacio abierto, donde no se pueden cobijar del frío ni de la lluvia.

4.6. Gimnasio y multicanchas

El CCP Osorno cuenta con un gimnasio amplio, techado completamente y en buen estado. Posee a uno de sus costados cuatro niveles de graderías de madera, las que están pintadas y en buen

estado. El suelo es de baldosa, con diversas líneas de colores para distintos deportes (fútbol; basquetbol; handball), aunque algunas se encuentran desgastadas y borrosas. No obstante, el suelo se aprecia limpio. El gimnasio cuenta con aros de básquetbol y arcos de fútbol, ambos con redes instaladas y en buen estado. En las paredes hay ilustraciones deportivas y ventanas enrejadas en la parte superior de cada muralla, que permiten el ingreso de luz natural. Las luces del techo se ven en perfecto funcionamiento y no hay olor a humedad, por lo que también cuenta con buena ventilación.

Los internos juegan principalmente fútbol y realizan acondicionamiento físico, según informa un gendarme. Los internos de cada módulo pueden utilizar las instalaciones 2 veces por semana, los días lunes, miércoles, viernes y sábados. Los otros días se utiliza para recibir las visitas familiares.

El espacio posee dos baños, uno para hombres y otro para mujeres. El baño para varones cuenta con un inodoro y un lavamanos, todo en pésimas condiciones: los aparatos están rotos, sucios y con mal olor, carece de ventilación y la iluminación es precaria. El baño para mujeres posee buena iluminación y está limpio. Tiene dos inodoros, uno de ellos con agua corriendo, pero aún así permanece funcionando. Se observan basureros y un mudador. Ninguno de los dos baños tiene ventana o extractor de aire, como tampoco basureros, papel higiénico, jabón, ni artículos de aseo. El funcionario que acompaña la visita afirma que los internos realizan el aseo de los baños los días en que reciben a sus visitas. Las internas reciben a sus visitas dentro de su sección.

4.7. Dependencias para visitas

No existe un espacio físico creado y habilitado especialmente para que la población penal reciba a sus visitas, por lo que se usan otros espacios para tales fines. En el caso de las internas, sus visitas son recibidas al interior del comedor de su sección, utilizando los baños de ese lugar. Los internos de los módulos 1 al 4 reciben a sus visitas en el gimnasio del recinto, haciendo uso de esos baños. Los internos mozos del módulo 5 hacen uso del patio techado de su sección para las visitas, donde aún se apreciaban adornos de celebración del "día del niño".

4.8. Dependencias para visitas íntimas

El CCP Osorno posee instalaciones para visitas íntimas, pero estas no fueron visitadas por encontrarse en uso ambos días de observación.

4.9. Dependencias de tránsito

El CCP Osorno no cuenta con dependencias especiales para población en tránsito, por lo que utilizan las celdas de aislamiento.

4.10. Dependencias de aislamiento o internación

El sector de aislamiento o internación del CCP Osorno tiene diez cubículos de 2 x 2,5 metros, nueve son celdas y una es un baño de uso colectivo. En una de las celdas se guardan colchones (no ignífugos). El resto tiene capacidad para una persona y su mobiliario consiste en un camastro de cemento y una taza turca (no hay lavamanos ni llave de agua). Las celdas no poseen ventanas ni iluminación (natural o eléctrica). Al cerrar la puerta, las celdas quedan en absoluta oscuridad. Solo entra un poco de luz natural por una abertura que tiene reja de seguridad. El olor dentro de la celda prueba que la ventilación es muy escasa. En el pasillo de estas celdas se observa una cámara de televigilancia.

Las celdas de aislamiento cuentan con tazas turcas y hay un baño completo al exterior de las celdas, ubicado en el mismo sector. Las tazas turcas se encuentran en malas condiciones, sucias, algunas tapadas con heces, haciendo imposible su uso. No hay lavatorio ni llaves de agua al interior de las celdas de aislamiento. Por otro lado, el baño del pasillo cuenta con un inodoro en un cubículo cerrado, con puerta, un lavamanos y una ducha personal. Todos los aparatos en funcionamiento, aunque la manilla de la cadena del inodoro estaba rota, por lo que había que meter la mano al estanque y tirar el cordel que libera la descarga de agua. En la ducha solo hay agua fría. Se observa basurero y papel higiénico; tanto el jabón como los útiles de aseo son aportados por los mismos internos. Este baño cuenta con ventilación.

Los internos encontrados en las celdas de aislamiento al momento de la visita afirmaron tener acceso al baño del sector (al final del pasillo) de manera regular, por lo que prefieren no hacer uso de las tazas turcas que hay al interior de cada celda. Uno de ellos había tapado la taza turca de su celda con un cartón, para disminuir el fuerte olor a orina desprendido de la instalación.

5. Alimentación

En el CCP Osorno existe un economato ubicado al interior del pasillo central del recinto y manejado directamente por funcionarios de Gendarmería, el cual incluye productos envasados, de higiene personal, de aseo y otros. Hay productos con precios similares a los de un supermercado de una gran cadena nacional y otros cuyo valor supera dicha referencia en \$100 o \$200⁷. Parte de la población penal entrevistada denunció que, al no poder acceder con libertad al espacio donde se encuentra emplazado el economato, sus compras las realiza un interno mozo que puede circular por esa zona del recinto penitenciario, quienes les cobran más de lo que cobra el mismo economato por sus productos (sobreprecio).

Existe la prohibición de ingresar determinados tipos de alimentos al penal (todo aquello que pueda fermentar), regla que se aplica tanto al economato como a las visitas. En cuanto a la alimentación distribuida al interior del penal, el encargado del área de cocina indica que el menú del recinto está determinado por una minuta elaborada y distribuida por la nutricionista regional. En ese documento, afirma, se determina el gramaje, calorías y preparaciones que deben tener los alimentos preparados en el CCP, lo que aplica tanto para internos/as como para funcionarios/as. Sin embargo, también indica que es difícil cumplir las especificaciones, pues la única forma de calcular las raciones es en base al cucharón con el que se sirve la comida.

Al consultar por las dietas para la población con necesidades alimentarias especiales, el encargado de la cocina afirma que se elaboran dietas para internos/as con requerimientos especiales de salud (dieta hipocalórica, no específica para quiénes o para qué población) y para la sección en que se ubican embarazadas y madres. También informa que no se ha presentado el caso de que un/a interno/a solicite alimentación especial por credo religioso o por pertenecer a un pueblo indígena. No obstante, al consultar con distintas personas privadas de libertad, todos/as manifestaron descontento con la calidad y variedad de la comida: acusaron que se les da fideos con mucha frecuencia, y que no existe comida diferenciada según necesidades alimentarias, lo que fue reafirmado por otros funcionarios. Los internos/as también señalaron que muchas veces las raciones no son suficientes para satisfacer su hambre.

Por su parte, internos cumpliendo sanción en aislamiento señalan recibir sus raciones de alimento en el pasillo del sector de aislamiento, y no en un comedor u otro espacio físico acondicionado para permitir el consumo de alimentos en condiciones mínimas de comodidad.

En cuanto a las condiciones de trabajo de los internos/as que se desempeñan en la cocina, las personas privadas de libertad que trabajan en ambos espacios mantienen una rotación luego de

7. Productos como bebidas, galletas, crema humectante, cloro, champú, algunas marcas de cigarrillos, etc.

cumplir 6 meses a 1 año, pero como mínimo pasan 3 meses en la cocina. También se consigna que son exigentes los requisitos para ingresar a trabajar en cocinas.

6. Seguridad

Desde la última visita el año 2012, el sistema de seguridad del CCP Osorno ha experimentado importantes avances. En primer lugar, se incorporó una red de televigilancia en todo el penal, exceptuando dormitorios y servicios higiénicos. En segundo lugar, se creó la Brigada contra Incendios de Gendarmería (BIG), equipada y alojada en el mismo pasillo que conecta con los módulos 1, 2, 3 y 4 de internos. Por último, existen elementos de seguridad y señalética adecuada a lo largo de todos los pasillos (vía de escape, ubicación de red seca y extintores).

La BIG cuenta con equipamiento completo para 10 personas (trajes especiales; tanques de oxígeno; cascos; máscaras; botas y guantes), así como con una serie de elementos tales como: tanques espumógenos; luces alógenas; turboventiladores; extintores; camillas; escaleras; mantas ignífugas; cuerda; etc. Se dice que la mantención se hace una vez al mes, o después de usados. La brigada es coordinada por un funcionario de Gendarmería, quien se encarga de mantener los equipos en buen estado y de capacitar a otros funcionarios/as sobre evacuación y primeros auxilios. El encargado explica que el protocolo en caso de siniestro es comenzar por identificar el lugar específico donde se origina el peligro, permitiendo así identificar la maquinaria necesaria para intervenir. A continuación, la guardia interna se encarga de desalojar el espacio, mientras la guardia armada hace el ingreso para controlar el incendio. De manera paralela, existen personas encargadas de realizar llamados telefónicos a las instituciones de emergencia (Ambulancias, Bomberos, Carabineros y PDI), con el objetivo de coordinar una red de asistencia.

Personal de Gendarmería indica que el año 2014 hubo una renovación importante en la red seca, red húmeda, mangueras y extintores, pero llama la atención que en el pasillo que conecta con la población penal, el acceso a ese tipo de recursos para casos de emergencia se encuentre tras rejas con candado. En los pisos destinados a dormitorios de la población masculina, no existen mangueras, salidas de red húmeda ni extintores. Solo hay un extintor en el primer piso de cada módulo, ubicado en la sala de guardia. Lo mismo ocurre con la sección femenina, no se observan elementos de seguridad cerca de los dormitorios, pero sí hay extintores en la sala de guardia.

En relación con los aspectos de vigilancia de la población penal, la información entregada por la Unidad de Estadística del CCP de Osorno respecto al año 2014, indica que implementaron un sistema de televigilancia con 45 cámaras, lo que constituye un avance en relación a lo observado

en la visita del año 2012. En cuanto a los detectores de metales, ese año había 24 en la unidad penal, de los cuales 21 eran paletas, 1 silla Boss y 2 arcos detectores de metal. También se renovó la red seca y húmeda.

Presencia de requerimientos de seguridad año 2014		
	Sí, cuántos	No
Sistema de televigilancia	45	
Detector de metales	24	
Torres de vigilancia	4	
Extintores	X	
Colchones ignífugos	X	
Acceso vehículos de emergencia	-	-
Vehículo de emergencia	-	-
Red Húmeda	X	
Red Seca	X	
Plan de emergencia	X	

Fuente: Información facilitada por la Unidad de Estadística de la UP y Observación del equipo INDH en visita al CCP

7. Régimen interno

De acuerdo a la información entregada por el Jefe de la unidad, la rutina para la población penal del CCP Osorno comienza a las 07:00 horas con la levantada (se encienden las luces) y la cuenta matutina, luego internos e internas se asean y ordenan sus respectivos dormitorios. A las 09:00 horas comienza el horario de desencierro y se sirve el desayuno, tras lo cual la población penal asiste a la escuela, trabaja en talleres artesanales, permanece en el patio o recibe visitas familiares. Entre 12:30 y 13:30 horas se distribuye el almuerzo, luego se reanudan las actividades de la mañana (escuela, trabajo, visitas o patio). A las 16:30 horas se entrega la cena y una colación que internos e internas pueden consumir más tarde, a su gusto. El horario de desencierro finaliza a las 17:00 horas, momento en que se pasa la cuenta vespertina y se vuelve a encerrar a la población penal en sus respectivos dormitorios. A las 00:00 se apaga la luz, hasta las 07:00 horas del día siguiente.

Según el Jefe de la unidad, la vida dentro del CCP Osorno es tranquila y sin grandes conflictos entre funcionarios/as e internos/as. En su opinión, a diferencia de otros recintos penitenciarios, "aquí no existe una falta de respeto hacia funcionarios, por parte de los internos", y señala que las riñas entre integrantes de la población penitenciaria no son frecuentes.

De acuerdo a la información entregada por el CCP Osorno vía requerimiento de información, habitualmente se realizan campeonatos deportivos de *baby* fútbol entre los internos. Durante la visita se observó la existencia de un horario que reglamenta el uso del gimnasio, con ciertas horas semanales a la población masculina de cada módulo y a la población femenina. Según el Coordinador del Área Técnica, se cuenta con la colaboración de un monitor externo voluntario (técnico en Educación Física) que trabaja en acondicionamiento físico con población de internos e internas, en forma semanal y por separado.

Según lo observado durante la visita, las relaciones entre funcionarios/as e internos/as varían de un módulo o sección a otro. En la sección femenina se observó una interacción cercana entre internas y funcionarias, donde las primeras opinaron sobre diversos temas aún frente a las segundas, como alimentación, el frío en las habitaciones por ausencia de calefacción, su parecer respecto de la posibilidad/imposibilidad de trabajar estando privadas de libertad, y sobre la calidad de la atención de salud que reciben estando en el CCP Osorno. No se alteró la disposición a conversar una vez que las funcionarias se alejaron para dar mayor privacidad a la conversación; tampoco se escucharon denuncias de malos tratos o apremios ilegítimos de parte de las funcionarias de Gendarmería. Las internas disponen de agua hervida almacenada en termos, lo que permite un consumo continuo de brebajes calientes como té, café o mate.

Durante el recorrido por el interior del penal se constató la existencia de diarios murales con información sobre derechos y deberes de imputados/as y condenados/as (en español y en mapudungun); sobre la Declaración Universal de Derechos Humanos; sobre requisitos para postular al beneficio intrapenitenciario de visita íntima; folletos sobre permisos de salida; y una noticia impresa en la que se consigna la celebración del año nuevo mapuche al interior del CCP Osorno. Los murales están a cargo de una funcionaria y un funcionario uniformados, quienes son los encargados de derechos humanos al interior del CCP, según lo informado por personal de Gendarmería.

Respecto a la relación entre funcionarios de Gendarmería y población penal masculina, está marcada por la distinción que los gendarmes establecen con respecto a tipos de internos. Al hablar de los mozos (módulo 5), los comentarios de los gendarmes son positivos y recalcan que se mantienen "sin novedad". Las opiniones de los funcionarios sobre la población evangélica (módulo 1) incluyen observaciones positivas: "son los más tranquilos y trabajadores". No obstante, al preguntar al Jefe de la unidad y a otros gendarmes por otros internos (módulos 2, 3 y 4), entre los comentarios más frecuentes está el que "[son] flojos, que no hacen nada", y se pone especial énfasis en aquellos internos que no van a la Escuela. Por su parte, los internos entrevistados dicen que "es difícil que les digan algo los presos, porque hay represalias por hablar y denunciar". Según ellos, la medida más usual para castigar las denuncias hechas por internos es que "al que alega mucho, lo trasladan de golpe a Puerto Montt". Lo anterior es relevante, pues habla de un posible uso indebido de los traslados intrapenitenciarios por parte de la institución.

Los internos también relatan que no cuentan con suficiente espacio para realizar actividades deportivas; dicen que los patios de los módulos 3 y 4 se hacen pequeños para la cantidad de gente que hay. Tampoco es posible realizar actividades de esparcimiento o de descanso, pues el recinto no aporta asientos de ningún tipo: las sillas que se observan al interior de talleres son de ellos y están obligados a permanecer desprotegidos de la lluvia y el frío durante todas las horas del desencierro. En los módulos 1 y 2 se observa que las salas en las que se ubican los módulos de trabajo (talleres artesanales) no tienen lugar como para servir de patio techado; las mismas salas ubicadas en los módulos 3 y 4 sí tienen espacio por no estar amobladas como taller, pero no hay suficientes sillas, mesas ni otro tipo de muebles como para permitir el descanso de los internos de ese sector. Internos del módulo 4 de imputados cuentan que cuando llueve, los adultos mayores se ubican debajo de una pequeña saliente de una muralla, para “poder comer sin mojarse tanto”.

Un indicador de cómo se llevan las relaciones al interior del penal, es que al ingresar el equipo visitador junto a los gendarmes que acompañaban la visita, en uno de los módulos los internos se formaron como cuando hacen la cuenta diaria. También se dieron situaciones en que internos trataron de hablar con integrantes del equipo visitador y hubo gendarmes que los detuvieron para que no se acercaran, siendo intención del equipo entablar conversaciones con las personas privadas de libertad. Una vez explicado esto a los gendarmes, la situación cambió.

8. Disciplina y sanciones

Con respecto al uso de sanciones y medidas disciplinarias aplicadas a la población penal, existen incongruencias en la información entregada por la Unidad de Estadística del CCP Osorno.

Según estos datos, todas las faltas cometidas por la población penal durante el año 2014 corresponderían a faltas graves⁸ según lo establecido en el Reglamento de Establecimientos Penitenciarios (REP). Del total de faltas registradas ese año, 403 fueron cometidas por hombres (122 imputados y 281 condenados) y 51 fueron cometidas por mujeres (11 imputadas y 40 condenadas). Al mismo tiempo, el registro oficial de sanciones disciplinarias aplicadas ese mismo año indica que hubo un total de 413 sanciones aplicadas a hombres y un total de 73 sanciones a mujeres. Es decir, del registro enviado se desprende que en 2014 hubo un mayor número de sanciones aplicadas que de faltas cometidas.

En segundo lugar, mientras el documento enviado por la Unidad de Estadística de este recinto consigna que “no habrían sanciones impuestas con faltas menos graves y leves”, el registro de sanciones incluido en el mismo documento muestra que el año 2014 se cursaron 121 sanciones

8. De acuerdo a información entregada por la Unidad de Estadística del CCP Osorno, específicamente ante el requerimiento de información sobre disciplina y sanciones, se consigna que no habría sanciones impuestas con faltas menos graves y leves.

correspondientes a faltas leves en internos (57 imputados y 64 condenados) y 43 en mujeres (4 en imputadas y 39 en condenadas); así como 24 sanciones por faltas menos graves en hombres (14 imputados y 10 condenados) y 5 en mujeres (1 imputada y 4 condenadas). Finalmente, el registro indica que se aplicaron 268 sanciones por faltas graves en hombres (60 imputados y 208 condenados), y 25 en mujeres (3 imputadas y 22 condenadas). La diferencia entre el número de faltas cometidas por la población penal y el número y tipo de sanciones aplicadas a dichas faltas, no aparece explicada en dicho documento.

Con respecto a la conducta anual de la población penal, los datos de la Unidad de Estadística del recinto indican que el año 2014 cerca del 67% de la población masculina fue evaluada con conducta buena y muy buena (812 internos); el 14% fue evaluado con conducta regular (172 internos), y cerca del 19% con mala y pésima conducta (224 internos). En el caso de población femenina, se observa que el 46% se evaluó con buena y muy buena conducta (35 internas); el 24% con regular conducta (18 internas); y el 30% con mala y pésima conducta (23 internas).

N° de faltas año 2014				N° de internos/as según conducta año 2014 ¹⁰			
	Hombres	Mujeres	Jóvenes		Hombres	Mujeres	Jóvenes
Graves ⁹	403	51	-	Muy buena	658	28	-
Menos graves	-	-	-	Buena	154	7	-
Leves	-	-	-	Regular	172	18	-
				Mala	108	12	-
				Pésima	116	11	-

Fuente: Información facilitada por la Unidad de Estadística de la UP

9. Los datos entregados por la Unidad de Estadística del CCP Osorno indican que la totalidad de faltas registradas corresponde a faltas de tipo grave (de un total de 403, se desagregan en 122 faltas cometidas por imputados y 281 cometidas por condenados; y en el caso de mujeres, 11 imputadas y 40 condenadas).

10. Los datos entregados por Gendarmería de Chile indican el siguiente total de conductas registradas: muy buena: 824 hombres y 31 mujeres; buena: 241 hombres, 7 mujeres; regular: 263 hombres, 30 mujeres; mala: 152 hombres, 15 mujeres y pésima: 200 hombres, 26 mujeres.

Cantidad de sanciones según el artículo 81 del REP. Población adulta año 2014 ¹¹		
	H ¹²	M
a) Amonestación verbal	51	22
b) Anotación negativa en su ficha personal	54	21
c) Prohibición de recibir paquetes o encomiendas por un lapso de hasta 15 días	16	0
d) Privación de participar en actos recreativos comunes hasta por 30 días	-	-
e) Prohibición de recibir paquetes o encomiendas por un lapso de hasta 30 días	11	2
f) Limitación de las visitas a un tiempo mínimo que no podrá ser inferior a cinco minutos, durante un lapso que no excederá de un mes, debiendo realizarse ella en una dependencia que permita el control de la sanción	2	0
g) Privación hasta por una semana de toda visita o correspondencia con el exterior	0	0
h) Revocación de permisos de salida	11	3
i) Privación hasta por un mes de toda visita o correspondencia con el exterior ¹³	92	3
j) Aislamiento de hasta cuatro fines de semana en celda solitaria, desde el desencierro del sábado hasta el encierro del domingo ¹⁴	176	22
k) Internación en celda solitaria por periodos que no podrán exceder de 10 días	0	0

Fuente: Información facilitada por la Unidad de Estadística de la UP

De acuerdo con la información proporcionada por la Unidad de Estadística del CCP Osorno, las sanciones aplicadas de manera más frecuente a la población penal durante el año 2014 consistieron en "j) Aislamiento de hasta cuatro fines de semana en celda solitaria, desde el desencierro del sábado hasta el encierro del domingo", e "i) Privación hasta por un mes de toda visita o correspondencia con el exterior" para el caso de la población masculina (176 y

11. "Tratándose de infracciones leves podrán aplicarse las sanciones señaladas en las letras a), b) o c). En caso de infracciones menos graves podrá aplicarse cualquiera de las sanciones consignadas en las letras d), e), f), g) y h). Tratándose de infracciones graves podrá aplicarse cualquiera de las sanciones señaladas en las letras i), j) o k)" (art.81 REP).

12.El dato desagregado para población masculina es de 30 casos de internos imputados y 146 de condenados; y en población femenina, 3 internas imputadas y 19 condenadas.

13. La información facilitada por Gendarmería de Chile da cuenta de 114 hombres y 38 mujeres sancionados/as con privación de visitas.

14. La información facilitada por Gendarmería de Chile da cuenta de 265 hombres y 29 mujeres sancionados/as con aislamiento en celda solitaria.

92 sanciones, respectivamente); en el caso de población femenina, las mayores frecuencias de sanciones son "a) Amonestación verbal", "b) Anotación negativa en su ficha personal", y "j) Aislamiento de hasta cuatro fines de semana en celda solitaria, desde el desencierro del sábado hasta el encierro del domingo" (22 sanciones en a) y j), y 21 en b)).

Los datos de la Unidad de Estadística del CCP Osorno catalogan la sanción correspondiente a aislamiento en celda solitaria como si se tratase de la letra j) "Aislamiento de hasta cuatro fines de semana en celda solitaria, desde el desencierro del sábado hasta el encierro del domingo", cuando la información obtenida a través de las entrevistas con los internos indica que la sanción aplicada es la letra k) "Internación en celda solitaria por periodos que no podrán exceder de 10 días". Lo anterior invisibiliza el número efectivo de personas sancionadas con hasta 10 días de celda solitaria.

Respecto a los procedimientos disciplinarios y aplicación de sanciones, el Jefe del recinto mencionó que existen procedimientos regulados, existiendo publicidad de los derechos y obligaciones contenidos en el REP. También señaló que no existe un procedimiento de apelación respecto a las sanciones impuestas; en caso de ser necesario, se informa al Tribunal competente la aplicación de medidas disciplinarias en contra de internos/as.

En la entrevista el Jefe de la unidad informa que poco tiempo antes de esta visita se realizó una denuncia en contra de un funcionario de Gendarmería por mantener relaciones sexuales con internos. La autoridad comenta que el caso fue investigado y el funcionario sancionado (desvinculado de la institución). Lo dicho por el jefe de unidad se corresponde con lo informado por la Unidad de Estadística en cuanto a delitos intrapenitenciarios denunciados por internos/as en contra de funcionarios/as. Sin embargo, no existe claridad respecto a los delitos intrapenitenciarios cometidos por la población penal en contra de funcionarios/as y que hayan sido denunciados al Ministerio Público, pues en la información estadística entregada se señala que existieron 7 casos el año 2014, pero no se especifica si fueron denunciados o no para ser investigados por la Fiscalía. En el mismo contexto, el Jefe de la unidad también informó sobre la existencia de una investigación en curso, producto de un caso de corrupción dentro del establecimiento penal, en el que participarían funcionarios/as e internos/as. Hasta el momento del cierre de la redacción del informe, estaba pendiente conocer el resultado de dicha investigación.

Delitos intrapenitenciarios denunciados ante el Ministerio Público año 2014	
Número de delitos intrapenitenciarios denunciados por internos/as en contra de funcionarios/as	1
Número de delitos intrapenitenciarios denunciados por funcionarios/as en contra de internos/as	0

Fuente: Información facilitada por la Unidad de Estadística de la UP

Tal como se menciona en el apartado de régimen interno, las personas privadas de libertad entrevistadas mencionaron que en ocasiones se les traslada hacia Puerto Montt como una forma de sancionar una conducta (sanción extrarreglamentaria). Específicamente en el módulo de imputados, internos afirmaron que tenían represalias por hablar con el equipo visitador y denuncian que la más frecuente es trasladar a los internos a otros recintos penitenciarios, alejándolos de sus familias. El registro de la Unidad de Estadística del CCP Osorno indica que efectivamente han aumentado los traslados en relación a la población de imputados (66 traslados el 2012; 70 el 2013, y 96 el año 2014), mientras que los traslados de imputadas que habían disminuido entre 2012 y 2013 (de 10 a 4 traslados), volvieron a aumentar el año 2014 de forma considerable (19 traslados). Con respecto a la población de condenados/as, se observa que los traslados han disminuido tanto en hombres (140 traslados el año 2012; 133 el 2013; 108 el año 2014) como en mujeres (16 traslados el año 2012; 12 el 2013; 11 el año 2014).

9. Relación con el mundo exterior

Al consultar con el Jefe de la unidad por los días en que la población penal del CCP Osorno recibía visitantes, indicó que estos serían los martes, jueves y domingo. Más tarde, esta información resultó contradictoria con la obtenida mediante funcionarios e internos, quienes señalaron que las visitas ocurrían solo 2 días a la semana. Finalmente, el segundo día se insistió en la pregunta y esta vez el Jefe de la unidad afirmó que las visitas familiares son los días jueves y domingo de 10:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas, con horarios diferenciados según tipo de población penal. En cuanto a las encomiendas, estas se reciben los días lunes, miércoles y viernes.

Todas las personas que deseen visitar a un/a interno/a deben pasar por un procedimiento de identificación, revisión corporal y registro de bolsas o paquetes. Según el Jefe de la unidad, el procedimiento de revisión consiste en que “[la visita] pasa por la silla Boss [detectora de metales], paletas, etc. En caso de detectar un elemento extraño [ovoides en la vagina, por ejemplo] se pasa a revisión exhaustiva-corporal, pero no invasiva [auto-desnudamiento bajo la supervisión de funcionarios] en un sector aparte. Se llama a Fiscalía y el Área Médica se hace cargo de revisar invasivamente”. Lo anterior constituye una vulneración de derechos de los/as visitantes, pues la revisión invasiva solo puede ser practicada con una autorización judicial y por personal de los servicios de salud.

Sobre el tiempo de revisión, el Jefe del recinto aseveró que dicho procedimiento está estandarizado y que se hace tan rápido como es posible, pero que es inevitable cierto grado de demora si se quiere ser estricto con las medidas de seguridad interna. Por su parte, la población penal considera que la revisión de visitantes toma mucho tiempo y eso afecta su duración real, restándoles tiempo de visita, problema ya registrado en la visita del año 2012.

Como ya ha sido mencionado en apartados anteriores (instalaciones para visitas), las internas acogen a sus visitas en el comedor de la sección femenina; la población masculina correspondiente a los módulos 1, 2, 3 y 4 utilizan el gimnasio del CCP para tales fines; y los internos del módulo 5 lo hacen en el patio techado de su sección. En el caso específico del beneficio de visita íntima, el Jefe de la unidad afirma que toda la población penal del CCP Osorno puede ser elegible para su asignación, previo cumplimiento de requisitos mínimos. Sin embargo, al consultarle por la posibilidad de visitas íntimas para parejas homosexuales, su respuesta fue que “no han solicitado, no hay espacio para eso”. Según la información entregada por el Área Técnica, las postulaciones a visitas íntimas estarían siendo resueltas de manera directa por el Jefe de la unidad, a partir del mes de agosto del año 2013, sin pasar por el Consejo Técnico.

Sobre otras formas de relacionarse con el exterior, el CCP Osorno carece de teléfonos públicos. El Jefe de la unidad expresó que cuando un/a interno/a desea comunicarse telefónicamente puede solicitar una llamada a través de la guardia interna o por medio de la asistente social. También informa que para ingresar algún aparato electrónico (televisor, DVD), debe realizar una petición por escrito y esperar a que sea autorizada por su persona. No existe un formulario estándar para este tipo de gestión, afirmando que basta con que el escrito venga "del puño y letra" de el o la interna. Se recuerda la existencia de diarios murales con información respecto de los derechos y deberes de la población privada de libertad, sobre derechos humanos y sobre actividades realizadas por la institución, enmarcadas en el respeto hacia pueblos indígenas (celebración del *We Tripantu*).

En cuanto al contacto entre la población penal y sus respectivos representantes legales, el Jefe del recinto señala que es coordinado por los mismos funcionarios de Gendarmería o, en su defecto, a través de los/as asistentes sociales. Lo anterior se hace mediante una solicitud formal (formulario escrito al Tribunal) o informal (llamar por teléfono al abogado/a). En el caso de internos extranjeros, esta autoridad informa que siempre se autorizan sus llamados; no obstante, los imputados extranjeros entrevistados afirman que no han podido hacer uso de su derecho a llamada y que su situación no ha sido avisada a su respectivo consulado.

9.1. Beneficios intrapenitenciarios

Las postulaciones se reciben una vez al mes y se cuenta con material para mantener a la población penal informada respecto del tiempo de postulación (primeros 5 días del mes), luego una entrevista con el Área Técnica (20 días siguientes), y asignación de los beneficios en sesión del Consejo Técnico (últimos días del mes). El funcionario encargado del Área Técnica informa que además de lo descrito por el Jefe de la unidad, las postulaciones de internos e internas pasan por un filtro previo en el Consejo Técnico, que elimina aquellas que no cumplen con los requisitos mínimos de postulación. Asimismo, existen situaciones en las que un beneficio puede ser denegado o, una vez autorizado, suspendido o retirado permanentemente. Estas suelen tener relación con la conflictividad y mala conducta de los/as internos/as, concepto que incluye faltas u ofensas hacia el personal uniformado o civil. Para el año 2014, la información obtenida mediante la Unidad de Estadística del CCP Osorno indica que hubo un total de 142 **postulaciones** a beneficios intrapenitenciarios (140 hombres y 2 mujeres), de las cuales solamente 38 fueron aprobadas (solo hombres). No se cuenta con el detalle sobre tipo de permiso al que se postuló, pues la información entregada no incluye ese dato desagregado, pero es posible observar que hubo un aumento en la cantidad de beneficios penitenciarios asignados entre 2012 y 2013 (de 40 a 85 postulaciones aprobadas), y que al año 2014 la cifra volvió a descender (38 postulaciones aprobadas). Entre 2012 y 2014, la cantidad de postulaciones a beneficios recibidas y registradas por la Unidad de Estadística es alrededor de un 36% inferior el año 2014 (80 postulaciones menos).

Con respecto a beneficios suspendidos durante el año 2014, las estadísticas del penal indican que hubo 11 casos de suspensión de salida dominical (10 hombres y 1 mujer); 9 suspensiones de salida durante fin de semana (sólo hombres); y 8 suspensiones de salidas controladas al medio libre (solo hombres). Por otra parte, durante el mismo año se revocaron 10 salidas dominicales (9 hombres y 1 mujer), 7 salidas durante el fin de semana (solo hombres), y 7 salidas controladas al medio libre (solo hombres). Tanto en beneficios suspendidos como revocados se observa un aumento desde el año 2012 al año 2014.

Durante la visita se conocieron casos de internos que afirmaron que se les habría revocado un beneficio de salida por haber cometido falta durante sus horas de libertad condicional años atrás, tras lo cual afirman nunca más habrían sido beneficiados con otro permiso, aún manteniendo buena y muy buena conducta.

Finalmente, en el año 2014 hubo 80 solicitudes para obtener el beneficio de visita íntima (78 hombres y 2 mujeres), de las que 54 (cerca de un 68%) fueron aprobadas (53 hombres y 1 mujer). Internos del módulo de imputados informan que hasta hace 2 años se les habría autorizado para acceder al beneficio de visita íntima, al igual que a los condenados; sin embargo, desde ese tiempo y hasta el día de la visita, dicen no contar con derecho a ese beneficio. El documento del Consejo Técnico obtenido a través de la Unidad de Estadística explicita que hasta el mes de julio de 2013 las solicitudes para visita íntima eran visadas por el Consejo Técnico, y que posterior a esa fecha lo han sido directamente por el Jefe de la unidad.

La información solicitada al recinto sobre internos/as que obtuvieron beneficios y que postularon a ellos según tipo de beneficio, no fue enviada. Tampoco se recibió información sobre permisos especiales de salida. Se muestran a continuación los datos facilitados por Gendarmería de Chile.

Año 2014 Hombres	Salida diaria	Salida de fin de semana	Salida dominical
Número de internos que obtuvieron beneficios de salida	13	1	1
Número de internos que postularon a beneficios de salida ¹⁵	39	-	86

Fuente: Gendarmería de Chile

15. La información facilitada por Gendarmería de Chile no incluye postulaciones a salida de fin de semana.

Año 2014 Mujeres	Salida diaria	Salida de fin de semana	Salida dominical
Número de internas que obtuvieron beneficios de salida	0	0	0
Número de internas que postularon a beneficios de salida ¹⁶	4	-	6

Fuente: Gendarmería de Chile

10. Derecho a la vida

Durante la visita, el Jefe del recinto informó de la muerte de dos internos en el penal, ocurridas durante el año 2015, una por causas no esclarecidas, pero que según la información proporcionada por Enfermería a través de la Unidad de Estadística habla de un "edema pulmonar agudo en estudio". La segunda muerte fue por una riña entre dos internos condenados, explicando el Jefe de la unidad que la autoridad penitenciaria reaccionó trasladando al herido al Hospital de Osorno, lugar donde falleció. También comentó que todos los antecedentes se pusieron en manos de la Fiscalía, para ambos casos.

11. Derecho a la integridad personal

Durante la visita al CCP Osorno no se encontraron internos o internas con rastros físicos de malos tratos, torturas o algún otro tipo de vejaciones. No obstante, se registran otros tipos de vulneraciones al derecho de integridad personal de la población penal. Como se menciona en el apartado de sanciones y disciplina, la información estadística muestra que en este recinto no se registra la sanción "k) Internación en celda solitaria por periodos que no podrán exceder de 10 días" del REP, sino que se le trata como "aislamiento preventivo", una figura inexistente entre las sanciones tipificadas por el REP y bajo la cual 216 internos condenados, 99 imputados, 36 condenadas y 1 imputada, fueron sancionados/as el año 2014.

Los módulos de población masculina tienen dormitorios en los que se observa un evidente hacinamiento. También hay catres con ropa de cama, pero sin colchón. Al consultar con los funcionarios por esto último, se informa que a todos los internos se les entrega un colchón y dos mantas al momento de su ingreso a un dormitorio, pero que algunos internos despojan a otros de sus objetos y que Gendarmería no lo ha podido evitar.

16. La información facilitada por Gendarmería de Chile no incluye postulaciones a salida de fin de semana.

Los módulos del 1 al 4 no poseen comedor, siendo que todos poseen una sala en el primer piso que originalmente está destinada para cumplir dicha función (según lo que indica el Jefe de la unidad). Los internos comen en el patio y dicen que no se les permite acceder al espacio originalmente destinado a servir de comedor, además de no recibir platos ni cubiertos y teniendo que ser ellos mismos quienes los gestionen. A algunos internos se les autoriza a permanecer en los dormitorios durante las horas de desencierro por motivos de salud y edad avanzada (imputados de 80 y 84 años, respectivamente), se les deja encerrados con llave en habitaciones cuyas puertas están oxidadas y que requieren esfuerzo físico por parte de los funcionarios para ser abiertas. Tampoco existe un de guardia que monitoree el estado de los internos que se encuentran en esta situación, vulnerándose su seguridad, pues es imposible su rápido rescate o auxilio en caso de emergencia.

Con respecto al uso de las celdas de castigo o aislamiento, de la entrevista con el Jefe de la unidad se desprende que se les da un uso no correspondiente a lo establecido en el REP. Por ejemplo, usar las celdas de aislamiento para internos que están en tránsito, aún cuando se les permita utilizar habitualmente el baño al final del pasillo en lugar de la taza turca de la celda. Los internos que han cumplido sanción en aislamiento afirman que se les permite salir una hora al día para caminar por el pasillo, en lugar de llevarles al aire libre.

Situación de tortura y malos tratos al interior de la Unidad Penal		
	Sí	No
Existencia de sumarios en contra de funcionarios/as por malos tratos o tortura hacia internos		X
Existencia de funcionarios/as sancionados/as por Gendarmería como consecuencia de denuncias de tortura o malos tratos		X
Existencia de procedimiento para facilitar las denuncias de internos por malos tratos o tortura	X	
Existencia de mecanismo para garantizar la seguridad de internos que denuncian a funcionario/a por malos tratos o tortura		X
¿Estas denuncias han sido oportunamente puestas en conocimiento del Ministerio Público o Tribunales de Justicia?	X	

Fuente: Jefe de Unidad (entrevista realizada el día de la visita) y Gendarmería de Chile

En conversación con algunos internos en huelga de hambre al momento de la visita, uno afirmó llevar 30 días de huelga de hambre líquida y que durante todo ese tiempo no habría sido autorizado para permanecer en cama o dentro del dormitorio colectivo correspondiente, teniendo que permanecer expuesto al frío y a la humedad del patio durante el desencierro. Un segundo interno que habría terminado su huelga de hambre el mismo día de la visita, afirmó estar seguro que recibiría una sanción de 10 días en celda de aislamiento por su conducta, información que fue posteriormente confirmada por el Jefe del recinto, quién afirmó considerar la posibilidad de "indultarlo" a los 5 días de aislamiento, en razón del clima frío y húmedo de la estación. Los internos entrevistados mencionaron la existencia de otro huelguista reciente que se había cortado un dedo como forma de generar presión y conseguir pronta respuesta a su causa por parte de Tribunales.

También se conoció el caso de un interno adulto mayor que se encontraba postrado en cama por tener un precario estado de salud. Se trata de una persona que no tiene claridad sobre cuánto tiempo lleva privado de libertad, ni cuánto tiempo ha pasado en ese módulo específico; presenta incontinencia urinaria y dolores múltiples en espalda, extremidades y genitales. Si bien estaba en un sector de mejores condiciones (módulo de mozos), su situación de salud ameritaba que lo ubicaran en un lugar con cuidados médicos.

En cuanto a la relación entre el personal de salud y el uso de las celdas de aislamiento, funcionarios/as civiles afirman que existen presiones desde Gendarmería hacia el personal civil de la institución para que elabore certificados indicando la idoneidad del estado de salud de internos e internas, con el fin de someterlos a sanciones en celdas de aislamiento (como se solicita en el REP). Según sus testimonios, las presiones de Gendarmería han conseguido que los profesionales certifiquen que los internos/as "se encuentran aparentemente en buenas condiciones de salud", sin indicar para qué se utiliza dicho diagnóstico. El personal de salud indica que se ha negado sistemáticamente a dar autorización para la aplicación de celda de castigo por dos razones: porque es un problema ético en tanto el aislamiento es una forma de tortura, y porque se les pide a los paramédicos que hagan estas autorizaciones en circunstancias de que ello constituiría una ilegalidad, pues los paramédicos/as no pueden dar diagnósticos ni evaluaciones definitivas, solo un médico.

12. Derecho a la salud

El CCP Osorno cuenta con una Enfermería para atender a la población penal, la que según la encargada no tienen autorización como enfermería desde el MINSAL. Están en un proceso de profesionalización: estandarización de fichas de atención, regularización de entrega de medicamentos, instalación de control de plagas, mejoramiento de la cocina (rancho) en términos de sanidad, inclusión de frutas y verduras, etc. La encargada afirma que requieren contar con kinesiólogo/a y nutricionista, a lo que se suman algunos materiales de los que carecen, como una lavadora industrial para lavar las mantas. Según ella, está la necesidad de que los reconozcan como unidad de atención primaria para que el MINSAL y no Gendarmería se haga cargo de los pacientes. Ellos son beneficiarios GES pero el MINSAL no se hace cargo de todo, la mayoría lo paga Gendarmería o a través de convenios que establecieron con el CESFAM de Río Negro.

El sector de enfermería es pequeño y posee espacios de atención diferenciados por sector. El *box* de atención médica comparte espacio con una oficina administrativa, vulnerando el derecho a privacidad de las y los pacientes. También hay una bodega de almacenamiento y un *box* de atención dental. La sala de espera es fría y húmeda, posee asientos empotrados a una pared y puertas diferenciadas para el ingreso de internas e internos. En este sector hay una gotera en el techo donde abundan los hongos, además, en la misma sala de espera se acumulan los desechos de la enfermería.

De acuerdo al relato de la encargada, la enfermería cuenta con un médico contratado para atender durante el horario vespertino, de lunes a viernes; una matrona que ejerce como encargada de la enfermería; un odontólogo que atiende de lunes a viernes; y cinco paramédicos/as que trabajan por turnos (día—día; noche—noche).

La encargada explica que cada interno/a que ingresa al CCP Osorno recibe una evaluación inicial de salud realizada por un/a paramédico/a. Si la persona afirma padecer una enfermedad crónica y no posee algún documento que así lo respalde, se consulta en el CESFAM donde se controla para obtener la información necesaria. En cuanto a la distribución de los medicamentos, señala que se hace en formato de dosis diarias, para lo cual tienen bolsitas con los nombres de cada paciente y con la información del medicamento que corresponde. En estas bolsas juntan las medicinas otorgadas por la enfermería con las que suministran las familias de los internos/as. Para que las familias puedan ingresarlas, deben estar autorizadas por el médico de la unidad penal.

El reporte entregado por la Unidad de Estadística del recinto indica que durante el mes de julio de 2015 existieron las siguientes listas de espera para recibir atención de salud: 14 internos/as a la espera de atención con médico general; 14 internos/as esperando por atención médica especialidades (no específica especialidad); y 7 internos/as a la espera de recibir atención odontológica.

Según los datos de enfermería aportados por el CCP Osorno, el año 2014 se entregó tratamiento anticonceptivo a 3 internas; se distribuyó un total de 3.780 preservativos a la población penal (promedio mensual de 315 preservativos); y se registró un total de 9 internos/as con consumo problemático de drogas y/o alcohol (no distingue entre hombres y mujeres). La misma fuente de información indica que en caso de contar con personas diagnosticadas con VIH, la triterapia es suministrada en el Hospital Base de Osorno.

La encargada de la enfermería afirma que hay convenio con el CESFAM de Río Negro para cubrir necesidades de oftalmología y control de enfermos/as crónicos/as. Según ella, dicho convenio se hace de manera informal y luego se regulariza. Las atenciones de salud que impliquen rayos X, laboratorio y otros, se cubren a través del Hospital Base de Osorno. La encargada también relata que al ingreso de cada interno/a se realiza una evaluación de salud mental utilizando el cuestionario de los servicios de atención primaria, y en caso de encontrar algún caso que requiera atención de tal tipo, se le inscribe como paciente del CESFAM de Río Negro. Al momento de la visita, informa que existen 7 internos/as en tratamiento psiquiátrico, según le informó el Jefe de Psiquiatría del Hospital Base. En contradicción con lo anterior, uno de los internos recientemente en huelga de hambre afirmó haber sido diagnosticado con depresión y recetado con diazepam, y que en el CCP no le estarían suministrando las dosis de su medicamento.

En cuanto a las relaciones entre internos y el personal de salud, así como entre internos y el personal de Gendarmería, la encargada de Enfermería las califica como “buenas y respetuosas”. La atención de salud se realiza ante la presencia de funcionarios/as de Gendarmería, en un box que no resguarda la privacidad y la confidencialidad entre personal de salud y paciente, por constituir al mismo tiempo un espacio de circulación hacia otras oficinas o *boxes*. También se debe considerar que las condiciones en las que habita la mayoría de la población masculina del CCP Osorno implican condiciones higiénicas que atentan contra el derecho a la salud de los internos (especialmente módulos del 1 al 4). Los baños, duchas y lavamanos observados durante la visita constituyen focos infecciosos a los que la población penal se encuentra expuesta permanentemente.

Internos e internas manifiestan que la atención de salud que reciben al interior del penal es insuficiente y precaria. Las internas afirman que el odontólogo “es pésimo; una entra con dientes y sale sin dientes”. Por su parte, la matrona no les da horas de atención, por lo que en escasas oportunidades las atiende, y cuando lo hace, dicen, es muy brusca: “tiene más fuerza que todos los gendarmes de aquí. Se cree como una dictadora”. Sobre el médico, señalan que asiste solo una vez a la semana. Los internos sostienen que no siempre se les permite ir a la enfermería y que esa posibilidad depende en gran medida del funcionario que se encuentre en la guardia del módulo. Agregan que cuando reciben autorización, en la enfermería solo reciben analgésicos (paracetamol o ibuprofeno) sin importar el tipo de malestar o dolencia que experimenten.

13. Derecho a petición y reclamos

El CCP Osorno no posee buzones ni formularios que permitan a la población penal canalizar formalmente sus inquietudes, quejas o solicitudes de manera privada, segura y anónima. De acuerdo al mecanismo de denuncia explicado por el Jefe de la unidad, cualquier interno/a que desee realizar una denuncia (en contra de otro/a interno/a o en contra de un/a funcionario/a), debe hacerlo directamente con el Jefe de guardia interna o a algún/a uniformado/a de su confianza. En consecuencia, la confidencialidad de la denuncia depende de la persona que la recepcione. La población penal afirma que esto representa un impedimento para denunciar ilícitos.

El Jefe de la unidad del CCP Osorno afirma que la población penitenciaria realiza sus reclamos y peticiones por vía escrita (formal) o verbal (informal), según si la temática de su comunicado tiene o no rápida resolución. Por ejemplo, explica, la solicitud debe ser escrita cuando se solicita autorización para ingresar aparatos de televisión o reproductores de música, porque se trata de una cuestión que requiere de mayor meticulosidad que autorizar la organización de un campeonato de fútbol intrapenitenciario.

14. Programas de reinserción

El Área Técnica del CCP Osorno está compuesta por un equipo de 9 funcionarios/as civiles y uniformados/as que trabajan de lunes a viernes en jornada completa. El coordinador del Área es asistente social y procura orientar el quehacer de los demás profesionales, entre los que hay 2 asistentes sociales, 1 psicóloga y 5 funcionarios uniformados. Cada uno de estos últimos ejerce como encargado de las siguientes subáreas: laboral, educacional, asistente educacional y laboral, programa artístico, deportivo y cultural, y secretaría del Consejo Técnico.

14.1. Programa educacional

En palabras del Coordinador del Área Técnica, la demanda educacional se satisface por medio de la prestación de servicios de la que existe en el recinto penal. La escuela cuenta con 20 docentes e imparte clases de enseñanza básica (de 08:30 a 18:30 horas, clases en la mañana y reforzamiento en la tarde), y media (de 16:00 a 20:00 horas). No se cuenta con el dato de la matrícula anual desagregado por sexo para el año 2014, pues no se incluyó este dato en la información solicitada a la Unidad de Estadística del CCP Osorno. Al momento de la visita el director estima que la matrícula es de 158 personas en el mes de marzo de 2015, y de 138 para agosto del mismo año, sin especificar cuántos hombres y mujeres la componen. También se registró que en el programa educacional hay 1 estudiante con alguna discapacidad, y entre 30 y 40 estudiantes que son de edad avanzada.

Respecto a las salas de clase, el CCP cuenta con 4 salas exclusivamente para el programa educacional, además de un pequeño patio interior para el recreo entre clase y clase. Las salas cuentan con buena iluminación natural y artificial, poseen basurero; no se observan marcas de humedad en su interior. Las sillas y las mesas son antiguas y algo pequeñas para personas adultas.

En opinión del director de la escuela, Gendarmería no cuenta con programas educacionales diseñados especialmente para la población que se encuentra bajo custodia carcelaria. En consecuencia, los docentes ajustan los programas de educación para adultos diseñados por el MINEDUC, intentando facilitar la futura reinserción de internos e internas, y lidiando con las limitaciones que poseen en el contexto carcelario. Por ejemplo, aún cuando la escuela cuenta con enseñanza científico-humanista y con formación técnico-profesional en madera, hay una alta probabilidad de que la malla curricular no coincida con aquellas impartidas en el exterior, dificultando que el interno o la interna pudiesen ejercer laboralmente. Lo anterior ocurriría, según él, porque una escuela carcelaria no está orientada ni cuenta con los recursos para formar profesionales en esas áreas; el foco de la escuela carcelaria es completar la escolaridad obligatoria y, en casos como el de este recinto, facilitar el aprendizaje de un oficio.

Las mayores dificultades para la práctica educativa, según el director, son la intermitente relación con los encargados educacionales de Gendarmería, lo que dificulta el normal funcionamiento en dicho proceso, además de la rotación de las autoridades del penal, lo que interrumpe y enlentece el trabajo conjunto. También se produce que Gendarmería restringe la asistencia a la escuela de algunas personas cuando muestran mala conducta, de manera que a internos/as sancionados/as por faltas graves no se les autoriza a asistir a la escuela.

14.2. Programa psicosocial

Según el Coordinador del Área Técnica, el trabajo de rehabilitación y reinserción se hace desde un modelo de intervención de Riesgo–Necesidad y Responsividad (RNR), que al momento de la visita se encuentra en etapa de diagnóstico (fase inicial).

Los programas de reinserción ofertados por el CCP Osorno el año 2014, según la información entregada por dicha institución, son el Programa Conozca a su Hijo/a, que durante ese año registró 8 internos/as (4 hombres y 4 mujeres). También figura el Programa Abriendo Caminos, que benefició a 1 mujer y 17 hombres. El Programa Arte Educador, en el que participaron 22 internos/as, de los cuales 17 son hombres y 5 mujeres. Y un Taller Literario en el que participaron 10 internas.

En la respuesta del CCP Osorno sobre los programas de atención psicosocial, incluyeron las visitas íntimas y el programa de lactantes.

14.3. Programa de capacitación laboral y talleres

El CCP Osorno cuenta con una reducida oferta laboral para su población penal, situación que incluye una notoria desigualdad entre hombres y mujeres privadas de libertad. Según el Coordinador del Área Técnica, el CCP posee un convenio con la Fundación Fondo Esperanza, que genera microcréditos para personas con emprendimientos laborales. Tal convenio cuenta con 25 personas beneficiarias, de las cuales solamente una es mujer. También existe el programa de subsidios laborales al trabajo de personas privadas de libertad al interior de recintos penitenciarios (mozos). De acuerdo a lo señalado por el Coordinador del Área Técnica, este CCP entrega 30 subsidios a un grupo de la población penal que ha sido empleado para funciones específicas al interior del establecimiento, y en donde la proporción de trabajadores/as es de 80% hombres y 20% mujeres.

a) Capacitaciones en oficios y cursos (distinto de CET)

El CCP Osorno no cuenta con capacitaciones en oficios y cursos para la población penal.

b) Talleres autogestionados

Dentro del CCP Osorno solo los módulos de población masculina 1 y 2 cuentan con talleres y módulos de trabajo. Al respecto, el Jefe de la unidad afirma que existe la intención de implementar talleres en otros módulos de población masculina (no menciona la posibilidad de trabajo para la población femenina). Los talleres existentes consisten en dos salas rectangulares ubicados en el patio compartido por los módulos 1 y 2, en cuyo interior hay sendas estaciones de trabajo en madera implementadas de manera artesanal, las que forman un pasillo central y estrecho para la circulación de personas. Ambos talleres poseen luz eléctrica funcionando y basureros, y cuenta con conexiones eléctricas en buen estado como también con algunas de confección artesanal.

Según se observa, hay entre 20 y 30 internos trabajando al interior de cada taller, los que no cuentan con vestimenta e implementos de seguridad para maniobrar herramientas como sierras eléctricas, serruchos y otros. Tampoco se observan elementos de prevención de riesgos, tales como extintores o señaléticas de vía de evacuación. El origen de las maquinarias y herramientas disponibles en los talleres es objeto de contradicción: funcionarios de Gendarmería afirman que las herramientas más grandes han sido facilitadas por su institución, mientras que la población penal sostiene que son los mismos internos quienes se han organizado para conseguir las maquinarias necesarias.

La visita al CCP Osorno permite constatar que la sección femenina no cuenta con talleres o módulos de trabajo, ni con programas de capacitación que les permita aprender un oficio, en

base a la información enviada por la Unidad de Estadística del CCP Osorno. Según el testimonio de las internas, se discrimina a las mujeres que poseen mala conducta y se les impide asistir a la escuela, lo que eventualmente genera un círculo vicioso, ya que sin asistir a la escuela no logran mejorar las evaluaciones de conducta. Por último, la información estadística entregada refleja que las actividades extraprogramáticas deportivas han estado orientadas preferentemente hacia la población masculina, en desmedro de la población femenina.

c) Trabajo en secciones laborales (CET, panaderías u otros)

En el CCP Osorno no existe un CET.

14.4. Programa de tratamiento de drogas

Actualmente el CCP Osorno no cuenta con un programa para el tratamiento de drogas y adicciones.

15. Recomendaciones

15.1. Evaluación de las recomendaciones del Informe 2012

a) Recomendaciones de corto plazo (dentro del plazo de seis meses)

1. Eliminar el uso de las celdas de castigo o aislamiento. En el caso de persistir esta medida, debe ser usada con carácter excepcional y solo para las faltas más graves. El uso prolongado de dicha medida, en particular, debería evitarse con urgencia.

Según se constató, no se ha cumplido esta recomendación, por lo cual se reitera. Además, se observa poca claridad en el registro estadístico de las sanciones que involucran aislamiento en celda solitaria (ver apartado disciplina y sanciones).

2. Garantizar el acceso a agua potable de forma permanente a las personas privadas de libertad que se encuentren en las celdas de castigo, para su higiene personal y consumo. Mejorar las condiciones de higiene, ventilación y luz de la celda de castigo.

De acuerdo a lo observado, no se han cumplido estas medidas, por lo que se reitera avanzar con urgencia en la recomendación.

3. Permitir el ingreso de útiles de aseo a la celda de castigo.

La información recopilada indica que esta recomendación habría sido incorporada pero las condiciones de las celdas de castigo siguen siendo deplorables.

4. Respetar la hora de desencierro de la celda de castigo. Durante el tiempo de encierro las personas sancionadas deben ser visitadas diariamente por el Jefe de la unidad y por un/a paramédico/a que verifique su estado.

Se observó el cumplimiento del tiempo de desencierro para personas en celdas de aislamiento (1 hora mínimo diaria); no obstante, las condiciones de su realización son insatisfactorias ya que no se realizan en un patio, con posibilidad de ver la luz del día, sino solo en un pasillo. Por ello, se reitera esta recomendación.

5. Establecer un registro detallado de los incidentes de uso excesivo de la fuerza. La Dirección del Centro debería mantener un registro de todos estos tipos de incidentes, con detalles sobre las circunstancias de cada caso. Asimismo, deberían investigarse todos los incidentes de uso excesivo de la fuerza. En caso de constituir potencialmente un delito bajo la legislación penal, deberían tramitarse sin demora al Ministerio Público.

La información proporcionada no es suficiente para corroborar la existencia de algún avance con respecto a esta recomendación, por lo cual se reitera.

6. Establecer un procedimiento seguro para que las personas puedan presentar denuncias en contra de funcionarios/as que cometen abusos o en contra de otros/as internos/as. El procedimiento debe contemplar la adopción de medidas para evitar represalias hacia la persona que presenta una denuncia.

De acuerdo a lo observado, no se ha cumplido esta recomendación, por lo que se vuelve a reiterar.

7. Establecer un canal de comunicación segura y eficiente para que las personas privadas de libertad puedan presentar sus peticiones y reclamos.

De acuerdo a lo observado, no se constataron avances. Se reitera la recomendación.

8. Establecer normas claras sobre el traslado de personas a otras unidades penitenciarias, procurando en todo momento privilegiar sus preferencias y el contacto permanente con su familia. En ningún caso establecer el traslado como sanción extrarreglamentaria y debe sancionarse a los/as funcionarios/as que amenacen con dicha sanción.

Según se constató, ha habido un aumento en la cantidad de traslados en la población de imputados e imputadas, sumado a los reiterados testimonios de la población penal que señalan el uso de traslados como forma de castigo por determinadas conductas. Por ello, no se cumple esta recomendación y se reitera la importancia de avanzar en su cumplimiento en el corto plazo.

9. Establecer un procedimiento para la aplicación de sanciones que contemple una instancia en que se escuche a las personas privadas de libertad antes de aplicar una sanción como también la posibilidad de apelar de la misma ante el Jefe de Unidad.

Se constata la inexistencia de tal instancia, por lo que se reitera esta recomendación.

10. Tomar medidas para que internas condenadas e imputadas estén separadas permanentemente. Se observó que la segregación en la población femenina es efectiva solo durante las horas de encierro, lo que es insuficiente, por lo que se reitera la recomendación. Asimismo, se amplía la recomendación a la población masculina, de manera que se garantice la segregación entre imputados (primerizos y reincidentes), y entre internos mozos e internos que cumplen con reclusión nocturna.

11. Entregar útiles para el aseo de los baños.

De acuerdo a lo observado, no se ha cumplido con esta recomendación, por lo cual se reitera.

12. Mejorar la ventilación de las habitaciones.

La mala ventilación de los dormitorios persiste, por lo que se reitera el cumplimiento de esta recomendación.

13. Proporcionar suficientes platos y cubiertos para el consumo de alimentos.

Se observa que dicha recomendación no ha sido incorporada, por lo que se reitera.

14. Tomar medidas administrativas para acortar el tiempo de revisión de las visitas. Asimismo, cambiar las políticas de revisión existentes por medidas menos intrusivas de la privacidad de las personas.

Las quejas de internos/as persisten en cuanto a que el tiempo de revisión acorta el tiempo de visita. Por ese motivo, se reitera la recomendación.

b) Recomendaciones de mediano plazo (dentro del plazo de un año)

1. Reparar las instalaciones sanitarias y eléctricas fuera de servicio, aumentar la cantidad de baños existentes y mejorar las condiciones de higiene y salubridad de los mismos.

De acuerdo a lo observado, esta recomendación no se ha cumplido, por lo que se reitera avanzar con urgencia en mejorar el estado de los baños y su cantidad.

2. Garantizar la presencia de personal médico, instrumentos médicos y medicamentos necesarios para atender las necesidades de salud de las personas privadas de libertad.

Se constatan avances significativos en cuanto a la disponibilidad de personal de salud, pero persisten los reclamos de internos/as en cuanto al acceso a la salud.

3. Capacitar al personal penitenciario en materia de derechos humanos y, en particular, ofrecer una educación e información completa sobre la prohibición de la tortura, de conformidad con el artículo 10 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, ratificada por Chile.

La información proporcionada es suficiente para corroborar la existencia de algún grado avance con respecto a esta recomendación. Sin embargo, se recomienda persistir y ampliar la capacitación del personal penitenciario.

4. Aumentar el uso de beneficios penitenciarios de salidas controladas.

La información proporcionada, refleja una tendencia variable con respecto a la cantidad de beneficios aprobados entre los años señalados (aumento de 2012 a 2013, y descenso de 2013 a 2014), y tendencia a la baja en la cantidad de postulaciones a beneficios (baja de 36% entre 2012 y 2014), señal de que no ha habido mejoras en cuanto a esta recomendación. Por ello se reitera.

5. Contar con un lugar adecuado y seguro para realizar las visitas, que disponga de baños especiales para dichos efectos.

Se constata que dicha medida no ha sido puesta en práctica. Por ello, se reitera esta recomendación.

6. Incorporar un sistema de calefacción y agua caliente para todas las dependencias de la unidad. De acuerdo a lo observado, no se ha cumplido esta recomendación, por lo que se vuelve a reiterar.

7. Mejorar el estado de los patios.

Según se constató, los patios siguen presentando problemas de filtración de aguas, por lo que se reitera esta recomendación.

8. Contar con lavandería para los internos/as.

Se constata que solo las internas del módulo de lactantes cuentan con lavadora. Por lo tanto, este punto no se cumple totalmente, y se requiere ampliar la recomendación original para hombres y mujeres privadas de libertad.

15.2. Nuevas recomendaciones

a) Recomendaciones de corto plazo (dentro del plazo de seis meses)

1. En caso de usarse las celdas de castigo, se debe considerar que su solo uso afecta la integridad física y psíquica de las personas privadas de libertad. Por lo tanto, se deben mejorar las condiciones de habitabilidad en cuanto a iluminación, ventilación, humedad y estado de las tazas turcas, mejorar las condiciones de limpieza y salubridad.

2. Garantizar la privacidad de los internos/as al hacer uso de las instalaciones sanitarias (inodoro, taza turca, ducha).

3. Garantizar el acceso a cama (catre, colchón ignífugo, mantas y sábanas) a todas las personas privadas de libertad.

4. Implementar un sistema de prevención de riesgos en la unidad penal, que contemple instalar extintores de incendio en lugares accesibles para internos/as y funcionarios/as de la unidad penal. Diseñar protocolos para casos de catástrofes, y cumplirlos a cabalidad.

5. Establecer un procedimiento seguro para que las personas puedan presentar denuncias en contra de funcionarios/as que cometen abusos o en contra de otros internos.

6. Mejorar la alimentación de los internos/as, tanto en calidad como en cantidad de alimentos. Disminuir las horas entre la última comida del día y la primera del día siguiente.

7. Mejorar las condiciones de las celdas de las personas privadas de libertad. Reparar aquellas ventanas sin vidrios, las instalaciones eléctricas fuera de servicio, así como puertas y cerraduras

oxidadas y dañadas en dormitorios de población masculina, es especial el módulo de imputados que se encontraba en pésimas condiciones.

8. Mejorar las condiciones de higiene y salubridad del recinto penal. Realizar desinfecciones de plagas de forma periódica y que el registro sea visible.

b) Recomendaciones de mediano plazo (dentro del plazo de un año)

1. Mejorar la infraestructura e instrumentos médicos de la Enfermería. Reparar el cielo raso y los asientos de la sala de espera. Implementar un *box* privado destinado exclusivamente a la atención. Obtener resolución que les permita operar como servicio de salud de atención primaria.

2. Implementar un sistema de calefacción central en la unidad penal.

3. Implementar equipamiento para actividades recreativas y deportivas de los internos/as. Aumentar la cantidad de actividades deportivas y recreativas para la población femenina.

4. Habilitar teléfonos públicos en los espacios comunes, a los que puedan acceder los internos/as en horas de desencierro.

5. Acondicionar los espacios comunes para las horas de desencierro de los internos/as. Habilitar un techo en parte de los patios que permita evitar condiciones climáticas adversas. Asimismo, mejorar el sistema de drenaje en patios de módulo 4 (imputados).

6. Garantizar el derecho a la educación de las personas privadas de libertad, de forma que aumenten los cupos de oferta educacional, especialmente para las internas.

7. Generar la información estadística necesaria para evaluar cómo se garantizan los derechos humanos en las distintas unidades penales del país, desagregada por sexo, edad, discapacidad, calidad procesal, pertenencia a pueblos indígenas, diversidad sexual, nacionalidad, entre otras.

8. Habilitar comedores en los módulos de la sección de hombres.

c) Recomendaciones de largo plazo (dentro del plazo de dieciocho meses)

1. Garantizar el derecho al trabajo de las personas privadas de libertad. Implementar un módulo de trabajo para la población femenina.

2. Aumentar significativamente los programas de reinserción. Ampliar la búsqueda de convenios con otras instituciones para la creación y mejoramiento de programas psicosociales, laborales y educativos.
3. Equiparar condiciones carcelarias de la privación de libertad entre hombres y mujeres, particularmente en cuanto acceso a educación, trabajo y programas de reinserción.
4. Establecer un programa de rehabilitación de drogas.
5. Asimilar las condiciones laborales de los internos (e internas, cuando corresponda) lo más posible al medio libre, considerando remuneración, fechas de pago y descuentos, y medidas de seguridad en el trabajo.